

TEMUCO 08 ENE. 2013

RESOLUCION **EXENTA** 141

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981 y D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva de sesión ordinaria N°242 de fecha 20 de Diciembre de 2012 que aprueba la **Creación de la Dirección de Vinculación con el Medio, dependiente de Facultades**, previo conocimiento del Consejo Académico en sesión 239 de fecha 12 de diciembre de 2012.

La necesidad de modificar el reglamento de Facultades, aprobado por Resolución Exenta N° 001 de 2012, con el objeto de incorporar la Dirección de Vinculación.

**RESUELVO:**

1°) **CREAR** la Dirección de Vinculación con el Medio de La Universidad de La Frontera, dependiente de cada una de las Facultades.

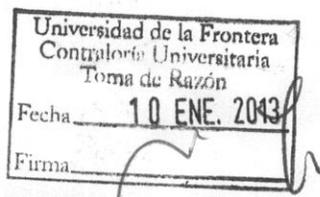
2.- **Modificar** la resolución ex N° 001 de 2012 que aprobó nuevo reglamento de Facultades en el siguiente sentido:

**Agregar** como nuevo PARRAFO V, el siguiente, pasando el actual Párrafo V de la Oficina Administrativa a Párrafo VI:

**PARRAFO V DE LA DIRECCION DE VINCULACION CON EL MEDIO**

**ARTICULO 22 A:** La Dirección De Vinculación con el Medio, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Gestionar la Vinculación de la Facultad con el Medio, priorizar y desarrollar aquellos campos de interacción estratégicos más relevantes para el mejor cumplimiento de su misión y quehacer principal, basado en el plan estratégico de la Facultad y de la Universidad y de la política de vinculación de la Universidad.
- b) Implementar políticas, metas, impactos esperados, instancias, recursos y mecanismos para la interacción de mutuo beneficio con los campos de interacción a desarrollar, así como para la retroalimentación y mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e investigación relacionadas a su respectivo ámbito temático.
- c) Identificar las demandas y oportunidades de desarrollo del entorno en espacios de interacción compartidos con estos.
- d) Construir actividades de vinculación a partir de las demandas y oportunidades detectadas.
- e) Organizar las actividades de Vinculación de un modo tal que su desarrollo y resultados ejerzan una retroalimentación positiva y verificable sobre la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e investigación.
- f) Incorporar como aliados e interlocutores permanentes a representantes de los grupos de interés relacionados al desarrollo de las áreas del conocimiento y programas definidos como prioritarios para su vinculación con el medio, con participación activa en la definición de sus respectivas políticas, mecanismos, evaluación de impactos y beneficios.
- g) Procurar un financiamiento estable de las actividades de Vinculación priorizadas por la Facultad, diferenciando financiamiento público, institucional, privado, mixto para cada actividad.
- h) Elaborar el y mantener actualizado un catastro y registro de las actividades de vinculación que se llevan a cabo en la Facultad.
- i) Elaborar y llevar a cabo un plan de trabajo que considere acciones que fortalezcan la vinculación de los estudiantes con el medio y el posicionamiento de los académicos y de la Universidad en el tema.



**DEL DIRECTOR**

**ARTICULO 22° B:** El Director de Vinculación con el Medio, es una autoridad unipersonal que integra el equipo de gestión de la Facultad, apoya las funciones de interacción con el entorno de la misma y cumple con las demás funciones que le asigne el Decano. Será un académico, con competencias en el ámbito de la vinculación, designado por el Rector, a propuesta del Decano y dependerá administrativamente del Decano de Facultad. Con todo se relacionará y coordinará con el nivel central a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua.

Subrogará al Director de Vinculación con el Medio, el Académico que el Decano al efecto designe.

**2°) MODIFICAR** el D.U. 357 DE 1985 y modificaciones posteriores, que aprobó la Estructura de las Facultades de la Universidad de La Frontera, en el sentido de incorporar la **DIRECCION DE VINCULACION CON EL MEDIO** en cada una de las Facultades de: Medicina; Ingeniería, Ciencias y Administración; Educación, Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Agropecuarias y Forestales y de Odontología.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS  
RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Inventario

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría <del>Unversitaria</del> <b>Unversitaria</b>	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	10 ENE. 2013
Recep. Contralor Interna	10 ENE. 2013
Fecha T. Razón	10 ENE. 2013
Firma	